UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 707 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 14 SET. 2017

Visto el expediente administrativo sobre retribución económica a docentes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los artículos 31°, numeral 31.4 y 38° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con la Escuela de Posgrado;

Que, concordante con lo dispuesto por el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 685, 2011-UNSCH-CU, de fecha 06 de setiembre de 2011, se aprobó la creación del Doctorado en Educación de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, con su respectivo Plan de Estudios y Reglamento para obtener el Grado Académico de Doctor en Educación. Este último fue actualizado a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 190-2017-UNSCH-CU, de fecha 08 de marzo de 2017;

Que, los docentes comprendidos en la presente resolución han prestado servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2017, por cuya labor debe otorgarse una retribución económica conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2017-OP-OGPP-UNSCH "Directiva para el Pago de Otras Retribuciones y Complementos al Personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución Rectoral N° 101-2017-UNSCH-R, de fecha 08 de febrero de 2017;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0680 y 0699-2017-UNSCH-OGPP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 707 -2017-UNSCH-R

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a los docentes por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERÍODO	MONTO S/.
01.	FERIA MACIZO, Eloy Esteban Sección Posgrado: Facultad de Ciencias de la Educación CU-605 Teoría y Doctrina Curricular	Proveído N°3471 -2017-R Memorando N° 0145-2017-MGP-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 527-2017-EPG-UNSCH-D RD N° 187-2017-UNSCH-EPG-D Memorando N° 101-2017-SPG-FCE-UNSCH	20-05-17 al 11-06-17	550.00
02.	POMA SOLIER, Teodosio Zenobio Sección Posgrado: Facultad de Ciencias de la Educación GE-607 Dirección de Instituciones Educativas	Proveído N°3471 -2017-R Memorando N° 0145-2017-MGP-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 527-2017-EPG-UNSCH-D RD N° 187-2017-UNSCH-EPG-D Memorando N° 100-2017-SPG-FCE-UNSCH	29-07-17 al 20-08-17	3,840.00
03.	QUISPE QUINTANA, Luz Eliana Sección Posgrado: Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables GP-705 Metodología de la Investigación Científica	Proveído N°3471 -2017-R Memorando N° 0145-2017-MGP-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 527-2017-EPG-UNSCH-D RD N° 187-2017-UNSCH-EPG-D Memorando N° 113-2017-SPG-FCEAC-UNSCH	24-06-17 al 16-07-17	3,840.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 707 -2017-UNSCH-R

04.	QUISPE MORALES, Rolando Alfredo Sección Posgrado: Facultad de Ciencias de la Educación GE-701 Tesis II	Proveído N°3471 -2017-R Memorando N° 0145-2017-MGP-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 527-2017-EPG-UNSCH-D RD N° 187-2017-UNSCH-EPG-D Memorando N° 102-2017-SPG-FCE-UNSCH	22-07-17 al 12-08-17	3,840.00

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000670 22 048 0110 Educación de Posgrado

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado

META: 00001 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09	2.1.1.5.2.99	Otras Retribuciones y Complementos
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- DISPONER la reducción de la retribución económica otorgada por la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 033-2005 y el artículo 7° del Decreto Supremo N° 019-2006-EF.

Artículo 4°.- DISPONER a la Escuela de Posgrado remita a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto el extracto bancario y las cuentas de ingresos y gastos de acuerdo al artículo 14° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 707 -2017-UNSCH-R

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Escuela Posgrado
Órgano Control Institucional
Of. Gral. Informática y Sist. (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. General de Administración
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Integración Contable
Of. de Remuneraciones y Pensiones
Archivo.

CAZP/gods.